

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión del 29 de Septiembre del año actual, y previa la autorización concedida por la Superioridad, se anuncia subasta pública para la enajenación de la antigua Casa Provincial de Misericordia, sita en esta capital.

Es objeto de esta subasta la enajenación de un edificio que fué destinado antiguamente a Casa Provincial de Misericordia, con todas sus dependencias, incluso Capilla, que consta de planta baja, principal y cámaras, siendo su construcción de piedra y ladrillo, forjados de pisos de maderas y cubierta de tejas, sito en esta capital, calle de Salazaras, número 5, lindante, al frente, con la citada calle de Salazaras; derecha, callejón de Salazaras y barranco del Alamin; izquierda, con solar propiedad de la Excma. Diputación y terrenos del Convento de Carmelitas, y fondo, con el barranco del Alamin, con una superficie total de 10.700 metros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma:

Superficie cubierta en una planta...	294,00 m ²
» » en dos plantas...	2.113,52 »
» de huerta	5.252,71 »
» descubierta en patios ...	3.039,77 »
Superficie total....	10.700,00 »

siendo el precio tipo de tasación de 1.750.000 pesetas.

La enajenación de este inmueble se celebrará por el procedimiento de subasta al alza, de acuerdo con las disposiciones del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado, en papel de la clase sexta, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción estricta al modelo que se inserta a continuación, acompañando, en sobre abierto, la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 45.000 pesetas, en cualquiera de las

formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación y equivalente dicha cantidad al 3 por 100 y 2 por 100 del millón y el exceso del precio tipo que como depósito se necesita para tomar parte en la subasta.

Asimismo se acompañará a la proposición una declaración, en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, firmadas y rubricadas y en sobre cerrado, en el que se indicará «proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del edificio de la antigua Casa Provincial de Misericordia, de Guadalajara», se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante las horas de los días hábiles de oficina, de diez a trece, hasta el día 22 de Noviembre próximo.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador, por el señor Secretario General de la Corporación o Letrado en ejercicio de esta capital.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación, el día 23 de Noviembre del año actual, a las trece horas.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematante, dentro del plazo de diez días, a partir del de la notificación, ingresará en Arcas provinciales el importe del precio en que se adjudicó el remate, y si la Corporación acordase su fraccionamiento, se constituirá una garantía definitiva, consistente en el 6 por 100 del precio de adjudicación, en lo que no excede del millón y del 4 por 100 por el exceso.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio de la subasta, así como los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la escritura de formalización del contrato, impuesto de Derechos Reales y, en general, toda clase de gastos que ocasione.

Guadalajara 20 de Octubre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en

representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ... de ... de 1955 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... de ... de 1955, referente a la enajenación de un edificio, antigua Casa Provincial de Misericordia, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), solicitando le sea adjudicado el remate de dicha subasta, con sujeción al pliego de condiciones por que se rige la misma. Acompaña a esta proposición resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, así como los demás documentos exigidos.

Guadalajara ... de ... de 1955.

El interesado,
(Firma y rúbrica).

(Derechos de inserción, 255'00 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

V I A S Y O B R A S

C O N C U R S O S

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar segundo concurso, por haber quedado desierto el primero, de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de La Yunta a la carretera, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de sesenta y nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionado.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de

liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.^a El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 8 del próximo mes de Noviembre, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 20 de Octubre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de La Yunta a la carretera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 257'50 ptas.)

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Milmarcos a la carretera de Cillas a Alhama de Aragón, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de trece mil ochenta y siete pesetas con veinte céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionado.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán

presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.^a El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 8 del próximo mes de Noviembre, ante Notario, a las trece horas quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 20 de Octubre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Milmarcos a la carretera de Cillas a Alhama de Aragón, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 252'50 ptas.)

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de El Olivar a Alocén, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de noventa mil novecientos sesenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de

manifiesto durante el citado plazo en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y aprobados técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.^a El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 8 del próximo mes de Noviembre, ante Notario, a las trece horas treinta minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el de abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 20 de Octubre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= 'Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de El Olivar a Alocén, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 250'00 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando al Ayuntamiento de Valdeavellano la instalación de línea a 3.000 V. y caseta de transformación de 5 KVA. 3.000/220-127 V., para accionar grupo electrobomba para elevación de agua.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Ayuntamiento de Valdeavellano, en solicitud de autorización para la instalación de línea de 3.000 voltios y caseta de transformación de 5 KVA. 3.000/220-127 V., para accionar grupo electrobomba para elevación de agua, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Valdeavellano la instalación de línea aérea a 3.000 voltios de 250 metros de longitud, desde la «Central del Ungría», en Valdeavellano, hasta la estación de transformación que se construirá, con transformador de 5 KVA. 3.000/220-127 V., para accionar grupo electrobomba que surtirá de agua al expresado pueblo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria del comienzo y terminación de las obras, para su inspección durante la ejecución y reconocimiento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 5 de Octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, José M.^a Buzón. 2359

(Derechos de inserción, 152'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 23 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos

del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.
Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Apróbar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un obrero de la Brigada de Limpieza.

Conceder un crédito para reponer y arreglar determinado material del servicio de la limpieza pública.

Adquirir botas para dos Ordenanzas municipales.

Autorizar la instalación de un farol en el establecimiento de la calle de Bardales, número 3, en las condiciones fijadas.

Autorizar la colocación de un trabajo de piedra de mármol en una sepultura perpetua, propiedad de don Mariano de Eugenio Vacas.

Jubilar con carácter forzoso, por cumplimiento de edad, a doña Atilana González Díaz, encargada de la limpieza de las oficinas municipales.

Poner a nombre de doña Felisa García Rodríguez, la parte que corresponde a su padre en una sepultura perpetua, por habérsela cedido éste.

Denegar las solicitudes de concierto hechas por los industriales doña Carmen Ruiz Avila y don Antonio Ortega Nicolás, para el pago de impuestos y arbitrios sobre consumo de vinos y otros artículos.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 30 de Septiembre de 1955

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 3 de Octubre de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.^o B.^o—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2266

MILMARCOS

Ferías

Por el presente se anuncia, para conocimiento de ganaderos, tratantes y público en general, que durante los días 12, 13, 14 y 15 del próximo mes de Noviembre y como todos los años, se celebrarán en esta villa las importantes y tradicionales ferias de ganados de todas clases, recordando que los concurrentes gozarán de todas las facilidades que sean posibles, y que para la circulación de las reses no se precisa otra documentación que la guía de origen y sanidad pecuaria.

Milmarcos 10 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Buenaventura Romero. 2389

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ALUSTANTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización concedida por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a las disposiciones vigentes, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de maderas del monte «El Realengo», propiedad de este Ayuntamiento, de 700 pinos verdes, en pie y con corteza, que cubican 265,678 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 137.500 pesetas. Cupo de traviesas 27. Certificado a exigir A, B o C.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce de su mañana.

Los pliegos de condiciones por que se rige esta subasta, tanto facultativos como económico-administrativos, aprobados por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado, conforme al inserto al final, reintegrada con póliza de 4'75 pesetas, acompañando a la misma la carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación. También presentará el licitador el certificado profesional y hoja de compras correspondiente.

Los pliegos, cerrados, firmados y rubricados, se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, de diez a trece de la tarde, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta para la apertura de plicas.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda, bajo igual tipo y condiciones que han servido para la primera, a los diez días hábiles.

Alustante 10 de Octubre de 1955.—El Alcalde,
Guillermo Amor. 2390

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., cuya personalidad acredita con ..., en representación de ..., lo cual justifica con ..., hallándose en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., en el monte «El Realengo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Alustante, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del interesado.)
(Derechos de inserción, 145'00 ptas.)

ALUSTANTE

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las quince horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta para el aprovechamiento de leñas, en el monte número 109 de estos propios, con sujeción al Plan anual de aprovechamientos, relativo al año forestal 1955-56, aprobado por la Superioridad.

Alustante 10 de Octubre de 1955.—El Alcalde,
Atilano García. 2423

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

LA HUERCE

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta que a continuación se expresa:

A las doce horas, aprovechamiento de ciento veinte (120) pinos, en la parcela número 2, numerados del 1 al 120, ambos inclusive, con un volumen de 77,710 metros

cúbicos de madera y 96 estéreos de leña de copa, en el monte número 27 del Catálogo, de la pertenencia del agregado Valdepinillos.

La tasación de este disfrute es de 19.025'30 pesetas y el precio índice es el de 23.781'62 pesetas, y el cupo de traviesas que se fija a entregar es el de 40; este aprovechamiento está clasificado en el grupo segundo; certificado a exigir a los licitadores es de la clase A, B o C.

El espesor de corteza es el siguiente: 2,7 centímetros para la III clase diamétrica y 2,5 centímetros para las clases IV y V.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día hábil que se publique este anuncio hasta el mismo día de la celebración de la subasta, cerrándose la admisión media hora antes de empezarla; será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles de la primera, con las mismas condiciones y en igual local y hora.

La Huerce 10 de Octubre de 1955.—El Alcalde,
Antonio Escribano. 2411

(Derechos de inserción, 92'50 ptas.)

COGOLLOR

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito de este pueblo la cantidad de 1.293'60 y 1.747'10 pesetas en poder del Servicio (Ministerio de Agricultura), se anuncia al público a fin de que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos los soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos en el plazo de quince días.

Cogollor 10 de Octubre de 1955.—El Alcalde,
C. Alcalde. 2514

FUENTELESAZ

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que se indica, los documentos siguientes: las nuevas ordenanzas sobre bebidas, carnes y pescados, para el año de 1956, por el plazo de quince días.

Lo cual se anuncia para general conocimiento y se advierte que, pasado el indicado plazo, no serán admitidas reclamaciones.

Fuentelsaz 11 de Octubre de 1955.—El Alcalde,
Bernardino Ruiz. 2446

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

GASCUEÑA DE BORNOBA

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, las ordenanzas municipales que han de regir durante el ejercicio económico de 1956, en los tipos máximos de gravamen establecidos en los artículos 546 y 550 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, sobre exacción del arbitrio de carnes frescas y saladas en volatería y caza menor y bebidas espirituosas y alcoholes, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; durante el plazo que determina el artículo 722 de dicho texto legal.

Gascueña de Bornoba 11 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Agapito Esteban. 2421

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

SELAS

Subasta de pastos

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo del Ayuntamiento de carácter urgente, una vez cumplido el trámite que preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre

de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones formado al efecto, a las doce horas del día siguiente hábil al décimo también hábil, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en los cuarteles A, B y C, del monte ordenado de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1955 a 1956, con 220 cabezas de ganado lanar y 118 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 3.444 pesetas y presupuesto de gestión técnica de 862'44 pesetas.

La indicada subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los que se determinan las superficies aprovechables de los cuarteles citados y los acotados fijados por la Superioridad.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes al de la primera, bajo las mismas condiciones, hora y local.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Selas 13 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Anastasio Galán. 2419

(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

SELAS

Subasta de leñas

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo del Ayuntamiento, una vez cumplido el trámite que preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones formado al efecto, se anuncia que la subasta para el aprovechamiento de 200 estéreos de leña gruesa de roble-marajo, y 100 estéreos de leña menuda de la misma clase, del monte de estos propios, número 189 del Catálogo, denominado «Dehesa Valdelagua», para el año forestal de 1955-56, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, al siguiente día hábil de transcurridos que sean veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once de la mañana del día que corresponda, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas, y presupuesto de gestión técnica de 409 pesetas, debiendo significar que el citado aprovechamiento se halla clasificado en el grupo 3.º, y el certificado a exigir de la clase D.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta las once de la mañana del día anterior a la subasta, en que terminará la admisión de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Selas 13 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Anastasio Galán. 2418

(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

UTANDE

Existiendo paralizadas en poder del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid) la cantidad de 2.125'54 pesetas, por medio del presente se invita a todos los vecinos de esta localidad a los que interesen fondos de dicho Pósito, puedan hacer sus solicitudes en la cuantía y forma determinados por los artículos

31 y 36 del vigente Reglamento, en un plazo no superior a quince días.

Utande 8 de Octubre de 1955.—El Alcalde, firma ilegible. 2382

HONTANARES

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito de este pueblo la cantidad de 2.520 y 2.302'97 pesetas en poder del Servicio (Ministerio de Agricultura), se anuncia al público a fin de que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos lo soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, en el plazo de quince días.

Hontanares 10 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Liborio Contera. 2416

YELA

Existiendo paralizadas en poder del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid) la cantidad de 7.481'91 pesetas pertenecientes a este Pósito y 1.713'79 pesetas en Arcas Municipales, se anuncia al público a fin de que los agricultores de este término municipal que deseen préstamos lo soliciten a este Ayuntamiento o al Servicio Central de Pósitos, en el plazo de quince días.

Yela 13 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Patricio García. 2427

USANOS

Don Pablo Martínez Marián, Alcalde Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado utilizar en el año próximo de 1956 el impuesto municipal del 25 por 100 sobre la contribución industrial, el 17 por 100 sobre la riqueza urbana, el 8,96 por 100 sobre la riqueza rústica y el 10 por 100 sobre la recaudación provincial, respectivamente, regulando el sistema de la administración por el de la acumulación a los recibos de la contribución del Estado, en congruencia con lo que dispone la 4.ª disposición transitoria de la Ley de 3 de Diciembre de 1953.

Usanos 11 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Pablo Martínez. 2403

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

LEBRANCON

Subasta de leñas

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once horas y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 200 estéreos de leñas menudas, concedidos en el monte de estos propios, número 148 del Catálogo, para el año forestal de 1955-56, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas.

Si quedase desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles de haberse celebrado la primera, siendo a la misma hora y en iguales condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lebrancón 11 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Ricardo Gómez. 2415

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Anguita, el presupuesto municipal para el año 1956 y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Villacorza, el padrón de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Cogolludo, Almonacid de Zorita, Alovera, Auñón, Cendejas de la Torre, Corduente, Escamilla, Espinosa de Henares, Mazuecos, Millana, Muduex, Pálmaces de Jadraque, El Pedregal, El Pobo de Dueñas, Tomelloso, Usanos, Yélamos de Arriba, Yunquera de Henares y La Yunta, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Anquela del Pedregal y Pelegrina, el proyecto de presupuesto municipal, las ordenanzas, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Checa, el proyecto de presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Chequilla, el proyecto de presupuesto municipal y la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Brihuega y Fuentelviejo, la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Caspueñas, el presupuesto municipal, las ordenanzas y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Viana de Jadraque, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Huérmece del Cerro y Negredo, el proyecto de presupuesto municipal, el expediente de suplemento de crédito, los padrones de rústica y urbana, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por los plazos reglamentarios.

Armallones, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Villel de Mesa, las ordenanzas municipales y el proyecto del presupuesto, por quince días.

Castejón de Henares, las ordenanzas municipales y los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días; la patente nacional de automóviles y la matrícula industrial, por ocho días.

Pastrana, Condemios de Arriba, Imón, Ruguilla y Valdelcubo, la patente nacional de automóviles, por quince días.

Medranda, la matrícula industrial, por ocho días; las ordenanzas municipales, por quince días.

Carrascosa de Henares, Colmenar de la Sierra, Ledanca, Utande y Torremochuela, la matrícula industrial, por diez días.

La Bodería y Zaorejas, el presupuesto municipal, por quince días.

Chiloeches, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, la patente nacional de automóviles, el padrón de urbana y la matrícula industrial, por quince días.

Berninches, el presupuesto municipal, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Sienes, la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Alpedrete de la Sierra, el padrón de urbana, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Valdepeñas de la Sierra, el padrón de urbana, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Tortuero y Valdesotos, el presupuesto municipal, las ordenanzas y el expediente de transferencia de crédito, por quince días; la matrícula industrial y los padrones de urbana y rústica, por ocho días.

Cerezo de Mohernando y Torrebeleña, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles y las ordenanzas municipales, por quince días.

Almoguera, las ordenanzas municipales, el expediente de transferencia de crédito y la patente nacional

de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Alcorlo, San Andrés del Congosto y Tordelrábano, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

CIFUENTES.—Edictos

Don José Luis Infante Merlo, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 19 de 1955, por el delito de hurto de una maleta conteniendo géneros, propiedad del vecino de Calatayud Sabino Romero Benavides, cuya maleta iba transportada en el coche de viajeros de la empresa «Salmerón», desde Villar de Cobeta a Huertahernando, cayéndose al suelo desde la baca del coche y siendo depositada a los quince o veinte días, sin saber por quién ni como, en el gallinero propiedad de don Juan Salmerón, vecino de Villar de Cobeta, y por el cual se ha acordado llamar a la persona o personas que se encontraran la referida maleta y después la depositaran en el referido gallinero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cifuentes a 8 de Octubre de 1955.—José Luis Infante.—El Secretario, P. H., Luis Budia. 2425

Don José Luis Infante Merlo, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 38-55, por el delito de robo de tres colchones, una almohada, una manta de Palencia y un estuche de aseo, hecho ocurrido en la primera decena del mes de Septiembre último, en el domicilio de don Daniel Viana Ruiz, vecino de Peralveche, y por el cual se ha acordado llamar al autor o autores de dicho robo, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos, poniendo, uno y otros, a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Cifuentes a 8 de Octubre de 1955.—José Luis Infante.—El Secretario, P. H., Luis Budia. 2426

MOLINA DE ARAGON.—Requisitoria

Antonio Olmos, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; un tal Nicasio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran; Manuel Moreno Perea, cuyas demás circunstancias se ignoran; Francisco Olmos Pérez, de 31 años de edad, hijo de Nicasio y Dorotea, natural de Nules y vecino de Zaragoza, con domicilio en Graveras de Torrero, casado con Carmen Cabello, cedacero; Pascual Cusis Luganes, de 36 años de edad, hijo de Francisco y Manuela, natural de Masegoso de Tajuña, ambulante, casado con Matea Olivares Sánchez, hojalatero, y Manuel Guijarro Pérez, de 38 años de edad, hijo de Cayetano y Margarita, natural de Teruel y vecino de Burgos, con domicilio en el barrio de San Esteban, casado con Pilar Domínguez Rico, ambulante, cuyos actuales paraderos se ignoran, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesados por el delito de robo y sumario número 70 de 1951, seguido en este Juzgado, comparecerán en

término de cinco días ante el mismo, a fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en dicho sumario y practicar otras diligencias acordadas en sus piezas separadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad de Molina de Aragón, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley.

Dado en Molina de Aragón a 30 de Agosto de 1955. El Juez de instrucción, Germán Fuertes.—El Secretario, Ramiro López. 2376

Juzgados municipales

MADRID.—Cédula de citación

Antonio Martínez Rodríguez, de 28 años de edad, estado, profesión y naturaleza se ignoran, hijo de José y de Ramona, domiciliado en Guadalajara, Avenida de José Antonio, 25 y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 10 de Noviembre y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado nú-

mero 24, de Madrid, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue en el mismo con el número 948 de 1954, por hurto y lesiones, contra el mismo.

Madrid, 13 de Octubre de 1955.—El Secretario, Galán. 2435

Secretarios:

Tablas para Rústica Amillarada o Catastrada, con el nuevo % de Seguros Sociales.

Precio, 30 pesetas (exentas de gastos de envío).

Tendrán cuota, recargo de Seguros Sociales y total Contribución: Del 1 al 1.000, con cuarteo.

Pídalas hoy mismo. Servicio, a los dos días de publicarse el nuevo %.

Tablas del 17'20, 24'08, 8'96 y 8 % (20 pesetas una).

Imprenta C.A.S.A.L., San Fernando, 2, Burgos. 2-1

SE VENDE

leña de roble, monte socios de «Cívica», término municipal de Brihuega, al pie de carretera, bien comunicada con la capital y Madrid; apta para carbóneo.

Para tratar, con Crispulo Letón, en Barriopedro (Guadalajara) 3-1

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 8 de Octubre del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Juez de Paz y Comarcal se celebrarán en el local de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 14 de Noviembre.—ALCOCER.—A las doce horas						
Silvestra Blanco Herranz y hermanos	Urbana	Una casa				2400'00
Día 25 de Noviembre.—SACEDON.—A las doce y treinta horas						
Isidoro Moreno Velasco.	Urbana	Una casa				1650'00

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o su causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Sacedón a 10 de Octubre de 1955.—El Recaudador, Juan Salazar. 2432